

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. N° 11 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



021/1995

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Artículo 13, Capítulo III - "DERECHOS VARIOS MUNICIPALES - Título I - SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA - de la Ordenanza Municipal 1508, el texto que a continuación se transcribe:

"9) Certificado por observación antirrábica \$ 30,00"

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3115

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Farfán F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. 100/G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 OCT 2006

VISTO el expediente N° CD-7263-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 19/09/2006, por la cual se incorpora el inciso 9) al artículo 13, Capítulo III-"DERECHOS VARIOS MUNICIPALES – Título I – SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 300 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3115, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/09/2006, por la cual se incorpora el inciso 9) al artículo 13, Capítulo III-"DERECHOS VARIOS MUNICIPALES – Título I – SERVICIOS DE INSPECCION VETERINARIA de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1058 /2006.

am.

PATRICIA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia